

ACTA NUMERO DIECISEIS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Propietaria, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente; sin la asistencia de la Regidora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria, quien fue sustituida por el señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal en pleno; El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Solicitud de exoneración de marcación intermedia de personal.
- Presentación de Plan Piloto de nuevo proceso de evaluación del desempeño transparencia municipal 2019. (Realizaran fiscalización a finales de mayo de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal)
- Presentación por parte de la Fundación [REDACTED] Art. (Posteriormente presentaran el Convenio que se puede suscribir, si el Concejo lo considera oportuno)
- Informe presentado por el Contador Municipal sobre limitantes en cuanto a los cierres contables (Síndico manifestó que respondería por escrito al Contador Municipal).
- Tesorero Municipal solicita ratificación de Acuerdo Municipal número TRECE de Acta numero DOS, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho.
- Informe rendido por la Comisión de Turismo.
- Escrito presentado por el Licenciado José Gabriel Durán López, por despido de Hecho. (Se acordó dar audiencia al Licenciado Duran López, para que realizar las valoraciones legales correspondientes, a la solicitud presentada)
- Nombramiento de Encargado para mantenimiento de Polideportivo El Morral (Que pendiente por evaluar al personal que posee esta Municipalidad y verificar a la persona idónea para el cargo).
- Solicitud de Carta de Entendimiento con ONG “Instituto Americano de Educación Superior (IAES).

- Firmas de procesos pendientes. (Se sometió a votación este punto, el cual no alcanzo la mayoría de votos requeridos para su aprobación)
- Reconsideración de traslados. (Se acordó que se sigan los procesos correspondientes para que sean las instancias correspondientes las que ordenen a este Concejo, las reconsideraciones de dichos traslados)
- Priorización de Carpeta Técnica para reparación de Cancha de Fútbol Playa y sus graderíos del Parque Acuático.
- Contratación de radios transmisores para el uso de personal del CAM. (Se solicitó tener a la mano cotizaciones para la contratación de dicho servicio)
- Reconsideración de Despido de la Licenciada [REDACTED]. (Se acordó que se continúe con el trámite legal y que sea la Juez que resuelva)
- Revocación o Revisión de Acuerdo de Supresión de Plazas plasmadas en Acta número DOCE. (Se conformó Comisión Especial para el estudio de este caso)
- Solicitud de apoyo con albañil para construcción de Calle a Cantón Tepeagua. (Se giraran instrucciones administrativas)
- Reparación de Calle principal Cimarrón, las Flores, con maquinaria de la Alcaldía. (Se aprobó la solicitud, se giran instrucciones administrativas, para la reparación)
- Conformación Comisión para que vele por el procedimiento a realizarse con las fiestas patronales.
- No cometimiento de actos arbitrarios.
- Reparación de Calle Principal Comunidad Los Cerritos.
- Acuerdo Municipal para aprobar traspaso de chalet a escolita de futbol.
- Solicitud de informe de porque se encuentra cerrada la Oficina Jurídica Municipal. (Se rindió de forma verbal en la presente sesión)
- Regulación de permisos en época vacacional para empresas. (Se giraron instrucciones a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que regulen los permisos a empresas que entregan publicidad en las carreteras que impiden la libre circulación del tráfico en la ciudad de La Libertad).

Se hace constar que se le dio lectura al Acta de Sesión de Concejo anterior, la cual fue aprobada y ratificada en su totalidad sin ninguna observación por los miembros del Concejo Municipal, posteriormente se procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente: Escrito presentado por los empleados Licenciada [REDACTED], Licenciada [REDACTED], Licenciada [REDACTED], señora [REDACTED], señor [REDACTED], señor [REDACTED], y señor [REDACTED], quienes solicitan al Concejo Municipal un espacio dentro de la próxima reunión de Concejo Municipal para que puedan recibir al personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, quienes desean sostener conversación sobre los traslados de personal realizados, para lo cual el Concejo Municipal tomo a bien que dicha audiencia sea evacuada por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes rendirán informe al Concejo en pleno; se tuvo la

visita de la Fundación Seen Art, quienes expusieron al Honorable Concejo la posibilidad de realizar un convenio de mutua cooperación el cual va en beneficio de este Municipio, así mismo el Instituto de Acceso a la Información Pública, notifico al Concejo en pleno que a finales del mes de mayo realizaran una fiscalización de toda la información oficiosa, para lo cual deberán poner a disposición la información de carácter pública. Se le dio lectura a informe de Contador Municipal [REDACTED] quien expone de las limitantes que posee en la Unidad bajo su cargo, en razón que tiene pendiente de firma diversos procesos por parte del Síndico Municipal, los cuales son un grave impedimento para el cierre contable, a lo cual el Síndico Municipal, manifestó que dará respuesta por escrito de lo expresado por el Contador Municipal.

Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes Acuerdos Municipales: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera armada ½”*125 tpsa, 1 surtidor amer base h p07-4142 base plast. Vías, para uso de lavado de vehículos del departamento cam. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$23.65
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de sistema de luces y alternador placa N-7850, reparación de motor de arranque fallas en solenoide y bendix placas N-8008, reparación en todo el sistema eléctrico y luces p-N37989, reparación en sistema de arranque y swis encendido placaN6495, reparación de circuito en mando de dirección rodo compactador s/p, reparación eléctrica en vehículos placas N-7850, N-8008-, N3799, N6495 y rodo compactador. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119-54302.	\$175.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 12 láminas canal 26*3, 12 costanera 6v pino, como apoyo para construir su casa a Sra. Maritza Margarita Rodríguez Escobar, debido a que se quemó siendo una familia de escasos recursos económicos. Apoyo social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54103.	\$172.76
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 fardos de bolsa jardín, para semana del 30 de marzo al 05 de abril 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$525.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 25 durapac, 25 cartoncillo, 35 papel craf, 2 tijera, 3 cuchilla, 1 repuesto de cuchilla, 1 caja de lápiz, 4 cajas de yeso, 3 pilog, 3 silicón, 1tabla de apoyo, 2 regla, para ser utilizado en la elaboración de alfombras el día viernes 19 de abril de 2019, en el casco urbano del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54105-54114-54107-54199-54118.	\$131.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 tabla roca 8*7*1/2, 2 loseta fibrolit texturizada, 1 tornillo tabla roca 6*1 fiero 100 unidades 44337, para reparación de techo en el salón de usos múltiples. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$14.14
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 escuadra p/ carpint vikingo 12, 5 tirro automotriz 3m verde, 1 hilo nylon Bco. #36, 100 clavos de acero de 1” 25 MM, 1 cinta mtca. Stanley 8 mts 30-626, 1 martillo truper mango metal mt-16p, 4 brocha atlas ½, 4 brocha atlas 1”, 4 brocha atlas 3”, para ser utilizado en la elaboración de alfombra el día viernes 19 de abril de 2019, en casco urbano del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54199-54112.	\$71.12

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 pigmento pintura mine con café, 3 pigmento pintura mine con azul, 3 pigmento mine conc rojo claro, 2 pigmento pintura mine con. Negro, 3 pigmento pintura mine rojo oscuro, 5 pigmento pintura conc. Verde, 5 pigmento pintura mine conc. Amarillo, para ser utilizado en la elaboración de alfombras el día 19 de abril 2019, en el casco urbano del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$73.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de licencia actualización firewall renovación de servicios para equipo firewall marca hillstone sg-6000 e 1700 1 year suscripción bundle(including tp, url, q.sservice, platformperimeertraficfilter, ips, antivirus, appm, para ser utilizado en soporte técnico de informática. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61403.	\$2,486.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5000 unidades de carnets para torneo de futbol medida 14*10 cms, impresos ambos lados rnfolcote 12 con brillo a una cara, para inscripciones de los diferentes torneos deportivos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$900.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 cortagrama gasolina 22" 6hp tr. Para mantenimiento de parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$395.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 773 galones de diésel, 30 galones de gasolina, para semana del 04 al 10 de abril de 2019, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,500.00
TOTAL DE GASTOS.....	\$8,393.77

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 pago por apertura de cerradura y cambio de combinación, para uso administrativo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$100.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 refrigerios, 20 almuerzos, para el día 28 de abril del 2019, en la inauguración del evento de ranking nacional de karate, para eventos de ranking nacional de karate, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$90.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardinera, 12 rastrillo metálico, 12 escobas plásticas, 1 fardo de lejía, 1 fardo detergente, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54119-54199.	\$517.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 15 fardos de agua embotellada, 5 libras de café aroma, 10 libras de azúcar, 20 paquetes de vaso #10, 2 paquete de papel higiénico 4 rollos, 2 paquetes de servilletas, 1 caja margaritas lido, para uso de diferentes reuniones realizadas en la alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$219.25

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la solicitud presentada en fecha cuatro de abril del presente año, por la señora [REDACTED] **Promotora Social II**, solicitando permiso sin goce de sueldo presentado por la empleada antes mencionada, según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Condiciones/Justificaciones	Periodo sin goce de sueldo
1	[REDACTED]	Promotora Social II.	Permiso personal	Del 20 de abril al 20 de mayo de 2019

II) En base a lo anterior el Concejo Municipal, tomó a bien autorizar el permiso personal sin goce de sueldo anteriormente relacionado y tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5, todos del Código Municipal y Artículo 40 y 61 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el permiso sin goce de sueldo de la señora [REDACTED] según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Condiciones/Justificaciones	Periodo sin goce de sueldo
1	[REDACTED]	Promotora Social II.	Permiso personal	Del 20 de abril al 20 de mayo de 2019

2) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Visto y leído la nota presentada de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, por el señor Erik Ernesto Zelaya Cerritos, quien informa que las vacaciones anuales que le corresponden al señor [REDACTED], con el cargo de Agente Municipal, serán a partir del periodo comprendido del día quince de abril de dos mil diecinueve, al veintinueve de abril de dos mil diecinueve, por lo que solicita poder trabajar sus vacaciones anuales remuneradas en razón a su situación económica, con la finalidad de incrementar sus ingresos, para cubrir gastos del hogar. No omite manifestar que EXONERA a las autoridades Municipales de cualquier inconveniente en materia laboral que pudiera generar su petición. II) Que Tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 3, 47 y 48 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor [REDACTED] en su calidad de Agente Municipal, el pago de sus vacaciones anuales remuneradas a partir del día quince de abril de dos mil diecinueve, al veintinueve de abril de dos mil diecinueve. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Agente Municipal	\$ 225.00

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo y demás procedimientos. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se han recibido diversas solicitudes por parte de habitantes del Municipio, así como de diferentes tipos de Asociaciones, quienes exponen al Concejo Municipal, la necesidad de contar con un espacio físico ya sea para viviendas o negocios, construcción de iglesias, entre otros, señalando como lugares para construir los cuales en su mayoría se encuentran en pasajes, accesos a playas, zonas verdes, y zonas peatonales, por lo que es necesario determinar si es factible el uso de los mencionados espacios. **II)** El Código Municipal, en su artículo cuatro establece: Art 4.- Compete a los Municipio: numeral 23.- La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. En el caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen, en el tenor del mencionado artículo este Concejo Municipal garante de las leyes de nuestro país, y con el propósito de tener un desarrollo sostenible en lo ambiental, económico, social y político, se vuelve necesario darle fiel cumplimiento a lo estipulado en nuestro Código Municipal. **III)** Que Tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numeral 23, 30 numeral 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: DARLE CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y ORDENANZAS MUNICIPALES,** en el sentido de que este Concejo Municipal no autorizara la ocupación de calles, pasajes, ni aceras, ni cualquier otro espacio público que obstaculice el libre tránsito de la población en general. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada por la Comunidad Santa Adela, en la cual solicitan un documento en el cual se les autorice participar por un proyecto de construcción de un parque infantil, el cual será patrocinando la ONG [REDACTED] y considerando que el espacio solicitado se encuentra ubicado sobre una quebrada que atraviesa la Comunidad, se vuelve necesario realizar un proyecto muy bien elaborado, con los estudios de suelos respectivos para evitar cualquier accidente, es por ello que el señor Marvin Antonio Alfaro Molina, voluntariamente se compromete a colaborar con la elaboración de los planos y estudios necesarios para la construcción de dicho parque infantil, en el caso que la Comunidad resultara ganadora. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 18, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Comunidad Santa Adela, para que concursen por un proyecto de Construcción de un parque infantil, en la zona de la quebrada, previo la obtención de los permisos de construcción ante OPAMUR, y los permisos ambientales correspondientes; **2)** El Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina,

se compromete voluntariamente a cooperar con dicha Comunidad en proporcionar los planos legalizados por las instituciones correspondientes para proceder a autorizar la construcción de dicho proyecto. Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en la sesión de Concejo Municipal celebrada este día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se aprobó como punto de Agenda la Revocación o Revisión de Acuerdo de Supresión de Plazas plasmadas en Acta número **DOCE**, Acuerdo número **TRES**, de sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, para tal efecto se vuelve indispensable realizar un estudio integral previo a tomar una decisión por parte del Concejo Municipal, para ello es necesario conformar una Comisión Especial integrada por Técnicos y miembros del Concejo Municipal, que realice el estudio y las valoraciones sobre la revocatoria solicitada y las presente al Concejo en pleno las recomendaciones. **II)** Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 3, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** conformar la Comisión Especial encargada de revisar las medidas aprobadas en el Acuerdo Municipal número TRES de acta número DOCE, de sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en la cual se acordó la supresión de sesenta y cinco plazas, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

Por parte del Concejo Municipal.

N°	NOMBRE	CARGO
1	Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal
2	Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario.
3	Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
4	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria
5	Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
6	Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor Suplente
<u>Equipo Técnico</u>		
1	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
2	Lic. Nelson Edgardo Hernández Umanzor	Contador Municipal
3	Sra. María Estela Matas	Encargada de Presupuesto
4	Sra. Calixta de Bonilla	Jefa de Recursos Humanos.
5	Licda. Julia Molina de Navarro	Auxiliar Jurídico.

Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la ciudad de La Libertad, es una de las principales ciudades turísticas del país, y considerando que las vacaciones de Semana Santa, es el tiempo que los turistas nacionales y extranjeros aprovechan para visitar nuestra ciudad, por lo que se vuelve necesario realizar alianzas con instituciones que se encargan de garantizar la seguridad y protección de los turistas y población en general ante cualquier eventualidad

que surja, entre ellos participaran personal de la Municipalidad, Policía Nacional Civil, Unidad de Salud, CENTA, MITUR, Cruz Roja, Cruz Verde y Comandos de Salvamento, para lo cual la Cruz Roja, Cruz Verde y Comandos de Salvamento, han solicitado el apoyo logístico en alimentación, combustible para ambulancias y motos acuáticas, y agua para el consumo humano. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto, once y catorce, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria correspondiente [REDACTED] los valores que se detallan a continuación, Presupuesto para la alimentación, viáticos, cuarenta fardos de agua, tela para banderines y combustible, de los miembros de la Cruz Roja, Cruz Verde, Comandos de Salvamento, como apoyo para cualquier tipo de emergencia que pueda ocurrir en las vacaciones de semana santa, lo anterior en el marco del **PLAN CONTINGENCIAL VERANO LA LIBERTAD 2019**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. 2) Emítase cheque a nombre del señor Juan Antonio Aguirre Guerra, Jefe de Prevención de Riesgo y Desastres Naturales, quien estará sujeto a liquidar dicho monto entregado por medio de bitácoras, hojas de donación, recibos y facturas a nombre de Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según nota remitida por el Instituto de Legalización de la Propiedad, en la cual hacen del conocimiento que el ILP, se encuentra realizando la legalización de todos aquellos inmuebles en los cuales funcionan Centros Escolares y no se encuentran inscritos a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, entre ellos se encuentra el Centro Escolar Caserío El Morral, con Código E11106, inmueble inscrito a favor de la señora [REDACTED] a la matrícula [REDACTED] del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y siendo que dicho inmueble en un primer momento fue donado a la Municipalidad de La Libertad, pero fue imposible su inscripción en el Registro de la Propiedad, y considerando que en el referido inmueble se encuentra establecido el Centro Escolar Caserío El Morral, el cual atiende a niños y jóvenes de este Municipio, este Concejo Municipal no se opone a que se continúen los trámites legales con el propósito de escriturar el inmueble en mención a nombre del Centro Escolar el inmueble antes referido. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral 4 y 18, 31 numeral 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Que en virtud de los considerandos anteriores este Concejo Municipal **NO SE OPONE** al proceso legal de Donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, del inmueble inscrito bajo la matrícula [REDACTED] del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el cual es ocupado por el Centro Escolar El Morral, de la ciudad y departamento de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo

Municipal **CONSIDERANDO:** DEL Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** La solicitud presentada por parte de la señora Carmen Idalia Acevedo Rodas, en su calidad de Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia (CMPC) mediante la cual solicita la exoneración intermedia de la señorita [REDACTED] quien se desempeña como Secretaria, desempeñando sus funciones en las instalaciones del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, ubicado en Playa La Paz de esta ciudad; siendo el caso que dicha empleada debe de trasladarse desde dichas instalaciones hacia el edificio de la Alcaldía municipal, para realizar sus marcaciones intermedias, lo que dificulta a la empleada Jennifer Alexandra Asencio Rodríguez, realizar sus marcaciones, en razón que no goza a plenitud los cuarenta minutos de su hora de almuerzo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4, artículo 34, 35, 47 y 48 numerales 5 y 6, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Exonerar de marcación intermedia a la señorita [REDACTED] quien se desempeña como Secretaria en las instalaciones del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, a partir del mes de abril de dos mil diecinueve. **2)** Se giran instrucciones a la señora [REDACTED] en su calidad de Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, y como jefa inmediata de la referida empleada, supervisar la asistencia y el cumplimiento laboral en el horario establecido de la empleada [REDACTED] **3)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo Municipal número TRECE, de Acta número DOS, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, en el cual el Concejo Municipal Acordó: Reconocer a favor de la señora [REDACTED] ‘[REDACTED]’, la deuda de los años 2012, 2014 y 2015, del Fondo Municipal, por un monto dos mil setecientos cinco dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones bajo las cifras presupuestarias respectivas. **3)** A la Encargada del Presupuesto Municipal afectar el Presupuesto Municipal del año 2019, para el pago de las erogaciones aprobadas según el Acuerdo en referencia y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de La Libertad, cuenta con un inmueble ubicado en Lotificación Conchalio, entre avenida El Cocal y Boulevard Conchalio, Cantón San Rafael, de esta jurisdicción, en el

cual funciona el Parque Acuático Municipal, el cual está a disposición para toda la población porteña y turistas nacionales y extranjeros, quienes visitan nuestra ciudad y aprovechan para recrearse en dicho Parque Acuático Municipal, el cual cuenta con amplias instalaciones, con piscinas, con canchas de futbol y futbol playa, las cuales necesitan un mantenimiento integral, especialmente en el área de la Cancha de arena para futbol playa, siendo este un espacio propicio para la explotación turística y deportiva, en razón que diferentes equipos de futbol playa, en especial nuestra selección nacional, visitan regularmente el Puerto de La Libertad, con el propósito de realizar sus entrenos en nuestras playas, lo que generaría una mayor atracción turística y mayores ingresos a los Fondos Municipales por el cobro de las tarifas establecidas para el Parque Acuático, pero todo esto cual demanda acciones de mantenimiento lo cual resulta difícil cubrir con recursos del fondo municipal, por lo que es necesario el financiamiento a través de los recursos FODES. **II)** Que las acciones de mantenimiento al Parque Acuático estarán enfocadas en la reparación de la Cancha de Arena y sus graderíos, asimismo se tomó a bien realizar mejoras en otros escenarios deportivos tales como Polideportivo Centro, y Estadio Chilama que también requieren de cierta inversión para generar un mayor aporte al desarrollo del deporte y la recreación en el Municipio de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (**FODES**). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL PLAYA Y SUS GRADERIOS UBICADA EN PARQUE ACUATICO MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO CENTRO Y ESTADIO CHILAMA”**, montos que serán erogados del Fondo/FODES **75%**; **2)** Se autoriza al Jefe de Proyecto Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, formular la Carpeta Técnica. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista nota presentada por la Licenciada María de los Ángeles Ramos Villegas, Encargada de la Oficina de Gestión Nacional e Internacional y Ad-Honorem Encargada de Oficina de Turismo y Delgada de EMPRE Municipal, en la cual informa que parte del trabajo que desarrolla en el Departamento de Gestión y Cooperación es realizar alianzas con ONG y fundaciones nacionales e internacionales, para el beneficio de las comunidades. II) Que teniendo a la vista Solicitud con el Instituto Americano de Educación Superior (IAES), quienes desean realizar actividades con finalidad educativa en el Municipio, entre ellas la recolecta de desechos sólidos con el fin de favorecer a la limpieza de playas en nuestro Municipio, por lo cual realizaran cinco limpiezas de playas en el mes de abril del presente año, las cuales tienen como propósitos principales, sensibilizar a los estudiantes del IAES inscritos en el presente servicio social por medio de charlas de concientización ecológica y ambiental para que reconozcan la importancia de apoyar al Medio Ambiente; Promover la iniciativa de la limpieza de playas del Departamento de La Libertad por medio de la recolección de desechos sólidos para que se lleve a la práctica la consideración con el Medio Ambiente, para lo cual solicitan se suscriba una Carta de

Entendimiento entre la Municipalidad y el Instituto Americano De Education Superior (IAES). **III)** Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 31 numeral 6, 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO** entre el Instituto Americano de Educación Superior (IAES) y la Municipalidad de La Libertad, con las clausulas y compromisos que se establecen en la referida Carta de Entendimiento. 2) Se autoriza al Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, comparecer ante notario para firmar la referida Carta de Entendimiento. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS FAVOR.**

CAP. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal